

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-00048

Como dentro de este asunto se realizó el emplazamiento de los señores CESAR AUGUSTO, AURA STELLA y ADRIANA MARIA PINEDA BEDOYA de quienes se informó son herederos del causante, a voces del art. 492 del CGP, se designa como curador ad litem en procura de garantizarles sus derechos a la doctora MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ a quien una vez notificada de la designación, se le notificará sobre la existencia del proceso y se le hará el requerimiento de da cuenta la norma en cita.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ